



RESOLUCIÓN N° 475

“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 03 de junio del 2025.

VISTO:

La Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, es necesario asignar funciones acordes a las capacidades personales de los funcionarios del SENAVE, en búsqueda de mejorar y optimizar la operatividad, el buen rendimiento y la eficacia para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 establece: “*Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes*”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”;

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ASIGNAR funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), de la siguiente manera:

- Señora **Emilce Paola Gómez Martínez**, con C.I. N° 3.641.704, a cumplir funciones como Jefa Interina del Departamento de Transporte de la Dirección Administrativa;
- Señor **Edgar Francisco Silva Recalde**, con C.I. N° 2.895.004, a cumplir funciones como Encargado de la Oficina de Punto de Inspección INFANTE RIVAROLA;
- Señor **Jorge Rafael Benítez Guerrero**, con C.I. N° 3.421.652, a cumplir funciones como Auxiliar Fitosanitario de la Oficina de Punto de Inspección





RESOLUCIÓN N° 475.

“POR LA CUAL SE ASIGNAN FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

– INFANTE RIVAROLA; y,

- d) Señor *Celso Ramón Núñez Ruiz*, con C.I. N° 3.546.421, a cumplir funciones como Encargado de la Oficina de Punto de Inspección – PUERTO CONCEPCIÓN.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, a través de sus áreas competentes, es responsable de cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL